



**COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE LIMA**

000190

CRUZ DEL SUR

CONVENIO DE DESCUENTO CORPORATIVO

Conste por el presente **CONVENIO DE DESCUENTO CORPORATIVO** que celebra de una parte, **TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.**, con RUC N° 20100227461, con domicilio en Av. Francisco Bolognesi N° 495, distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **Mariano Neira Sambuceti**, identificado con DNI 42770884, según poderes inscritos en la Partida Registral N°02005557 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**CRUZ DEL SUR**"; y, de otra parte, **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA** con RUC N° 20106620106, con domicilio en Av. General de Santa Cruz 708, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Decano **RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO**, identificado con DNI 07781951, según poderes inscritos en la Partida N°A00014 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**CCPLIMA**", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CCPLIMA EL COLEGIO, es una Institución autónoma, cuenta con personería de derecho público interno creada por la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, y la Ley 28951 Ley de Actualización profesional y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 28-HC del 26 de agosto de 1960. Su régimen interno está regulado por su Estatuto, aprobado por Resolución Ministerial N° 272-98-EF/10, y por su Reglamento Interno, cuyo fines y objetivos están orientados a servir a la sociedad, a elevar el prestigio de la profesión de Contador Público y al bienestar de los Miembros de la Orden y familiares directos.



CRUZ DEL SUR es una sociedad privada que tiene como actividad principal el transporte por vía terrestre y transporte de carga por carretera.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como finalidad que **CRUZ DEL SUR** otorgue un descuento corporativo de diez (10%) a todo miembro de la orden y trabajador del



cruzdelur.com.pe

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.
Av. Bolognesi 495 - Urb. Los Ficus - Santa Anita, Lima - Perú
Central: 311 5030 / FonoBus Lima: 311 5050
Fax Directorio: 362 3816 / Fax Gerencia: 362 4577

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP

Av. Gral. Sta. Cruz 708,
Jesús María

✉ Informes@ccplima.org.pe

☎ (01) 480 1293

🌐 www.ccplima.org.pe



COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE LIMA

CRUZ DEL SUR

CCPLIMA, incluyendo a sus beneficiarios que este declare ante CCPLIMA, por la compra de boletos de viaje a nivel nacional.

CLAÚSULA TERCERA: PLAZO

El presente convenio empezará a regir desde el 02 de noviembre del 2023 al 02 de noviembre de 2025.

CLAÚSULA CUARTA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

CRUZ DEL SUR declara lo siguiente:

- 4.1. **CRUZ DEL SUR** se obliga a otorgar el descuento de 10% por la compra de boleto.
- 4.2. Descuento válido solo para compras mediante la página web de **CRUZ DEL SUR** (www.cruzdelsur.com.pe).
- 4.3. Oferta no acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- 4.4. Beneficio de 10% de descuento aplicable en el servicio Ica Line Express y en el segundo piso de los servicios: Cruzero Suite, Plus y Evolution.
- 4.5. El beneficio es válido para todos los días del año, **excepto días festivos, fines de semana largos decretados por el gobierno y feriados calendario: desde tres (03) días antes, hasta (03) días después del día festivo.**
- 4.6. **CRUZ DEL SUR** se obliga a cumplir los términos establecidos en el presente convenio.
- 4.7. **CRUZ DEL SUR** se obliga a informar cualquier descuento y/o promoción comercial, aun cuando fueran mejores a los ofrecidos en el presente convenio.

CCPLIMA declara lo siguiente:

- 4.8. Se compromete a remitir una base a de datos a **CRUZ DEL SUR** con la relación de sus colaboradores y sus respectivos beneficiarios, la cual debe ser actualizada de manera anual.
- 4.9 **CCPLIMA** se obliga a facilitar a sus colaboradores el código de descuento asignado por Cruz del Sur, el cual deben usar a fin de obtener el beneficio de descuento en la compra de sus boletos.

cruzdelsur.com.pe

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.
Av. Bolognesi 495 - Urb. Los Ficus - Santa Anita, Lima - Perú
Central: 311 5030 / FonoBus Lima: 311 5050
Fax Directorio: 362 3816 / Fax Gerencia: 362 4577

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP

Av. Gral. Sta. Cruz 708,
Jesús María

✉ Informes@ccplima.org.pe

☎ (01) 480 1293

🌐 www.ccplima.org.pe



CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN

Las partes convienen en que el presente convenio podrá ser resuelto por los siguientes motivos:

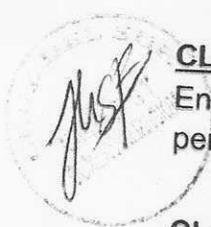
- 5.1. **CRUZ DEL SUR** podrá resolver el presente convenio de pleno derecho y sin que medie justificación alguna, y sin que ello signifique el reconocimiento de indemnización alguna a favor de **CCPLIMA** para lo cual remitirá una Carta Notarial informando sobre la decisión tomada con 15 días calendarios de anticipación.
- 5.2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, para lo cual la parte que se vea afectada con el incumplimiento deberá de remitir una carta notarial indicando el incumplimiento incurrido por la otra parte.



CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias y/o diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del presente convenio serán resueltas en primera instancia por las partes de manera directa y de común acuerdo.

En caso de que, a pesar de intentar solucionar las controversias de manera directa, las partes declaran que las mismas serán resueltas por los Jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.



CLÁUSULA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En todo lo no previsto en este convenio, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio, donde deberán efectuarse todas las notificaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, estos domicilios solo podrán variarse mediante aviso por carta simple a la otra parte, la cual deberá ser cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días, debiendo ser el nuevo domicilio dentro del radio urbano de Lima.





**COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE LIMA**

CRUZ DEL SUR

En señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, las partes firman en la ciudad de Lima, al 25 día del mes de octubre del 2023.

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR SAC
MARIANO NEIRA SAMBUCETTI
GERENTE UNIDAD DE PASAJEROS

CRUZ DEL SUR

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
DECANO
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS
DE LIMA



cruzdelsur.com.pe

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.
Av. Bolognesi 495 - Urb. Los Ficus - Santa Anita, Lima - Perú
Central: 311 5030 / FonoBus Lima: 311 5050
Fax Directorio: 362 3816 / Fax Gerencia: 362 4577

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014, del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP

Av. Gral. Sta. Cruz 708,
Jesús María

✉ Informes@ccplima.org.pe

☎ (01) 480 1293

🌐 www.ccplima.org.pe